

625 de ma.

31/2



INGRESADO
P Y C

“REPOSICIÓN DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD DE LINARES”
Código BIP.: 30.103.917-0.

Acepta Propuesta Privada Sistema Pago Contra Recepción, No Reajutable.

CMC/ERF/EAM

TALCA, 30 DIC. 2013

Con esta fecha, el Director Regional de Arquitectura del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS – REGIÓN DEL MAULE, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS:

- ✓ El Decreto MOP. N° 75 de 2004 y sus modificaciones posteriores, que aprueba el Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- ✓ El Decreto MOP. N° 1.093 de 2003 y sus modificaciones posteriores.
- ✓ La Resol. N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República.
- ✓ El D.F.L. MOP. N° 850 de 1997.
- ✓ La Resol. DA. N° 251 del 24.03.2010; la Resol. DA. N° 54 del 23.06.2000; complementada y modificada por Resol. DA. N° 865/Ex. del 04.07.2011, según corresponda, la Resol. DA. N° 102 del 04.11.2010, que delegan atribuciones al Director Regional de Arquitectura – Región del Maule.
- ✓ El Decreto Supremo MOP. N° 108 del 29.01.2009 que aprueba las Bases Administrativas Generales para Contratos de Ejecución de Obras por el Sistema de Pago Contra Recepción.
- ✓ La Resol. D.G.O.P. N° 131 del 04.06.2009, que aprueba las Bases Administrativas Especiales Tipo para Contratos de Ejecución de Obras por el Sistema de Pago Contra Recepción.
- ✓ La Resolución (E) N° U.G.D. 1.201 del 28.03.2013, que Aprueba el Convenio Mandato de fecha 22.03.2013, suscrito entre el Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Arquitectura del M.O.P.-Región del Maule.
- ✓ Las Actas de Apertura de Propuesta Privada Técnica y Documentos Anexos N° 33 de fecha 09.12.2013 y Económica N° 34 de fecha 16.12.2013.
- ✓ La Resol. D.A. VII Reg. N° 1.778/Ex. del 13.11.2013, que autoriza licitación Privada y aprueba el Anexo Complementario que forma parte de las Bases Administrativas Especiales.
- ✓ Las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencias en CD de Venta.
- ✓ Las Aclaraciones N° 1 de fecha 28.11.2013.
- ✓ El resuelvo exento S.R.M. VII Reg. N° 1.947 de fecha 15.11.2013, que autoriza disminución de plazo desde el envío de invitación y apertura propuesta privada.
- ✓ El resuelvo exento S.R.M. VII Reg. N° 2.249 de fecha 19.12.2013, que designa Comisión de Apertura, según Art. 81° del R.C.O.P.
- ✓ Los Ord. DA VII Reg. N°s. 1.878 hasta el N° 1.886 todos de fechas 20.11.2013, que invitan a participar de Propuesta Privada.
- ✓ La Resol. DA VII Reg. N° 1.929/Ex. del 09.12.2013, que designa Comisión de Evaluación de las ofertas técnicas y económicas de la licitación.
- ✓ El Resuelvo (E) S.R.M. VII N° 2.162/Ex. del 11.12.2013, que designa a funcionario para integrar la Comisión de Evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas de la licitación.
- ✓ El Informe de Inspeccionabilidad N° de Proceso 7410276 del 30.12.2013.
- ✓ La Carta Compromiso de la empresa del 12 de Diciembre del 2013, debidamente firmada por la Empresa, de acuerdo al Art. 15 del D.S. MOP N° 108 debidamente suscrita por la empresa.
- ✓ El Informe N° 7370560 del 16.12.2013, de la Comisión de la Evaluación Propuesta Técnica y determinación beneficio porcentual.
- ✓ El Informe N° 7384668 del 19.12.2013, de la Comisión de la Evaluación Propuesta Económica, que se anexan,

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adjudicar esta propuesta y de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 7384668 del 19.12.2013, de la Comisión de la Evaluación Propuesta Económica.
2. El numeral 12.2., inciso ultimo del punto iv) Garantías del convenio mandato de fecha 22.03.2013, aprobado mediante resol. (E) N° U.G.D. 1.201 del 28.03.2013, el cual expresa que los documentos de garantía de fiel cumplimiento y buena ejecución de la obra, deberán ser emitidos a nombre del GOBIERNO REGIONAL VII REGION DEL MAULE, y que esto no altera sustancialmente las bases por encontrarse resguardado el interés fiscal y a fin de dar cumplimiento al Convenio Mandato se establecen que estas vengan a nombre del Gobierno Regional VII Región del Maule.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL
TÓMA DE RAZÓN

RECEPCIÓN
12 MAR. 2014

DEPART. JURIDICO
31 DIC. 2013

DEPART. T.R. Y REGIST.

DEPART. CONTAB.

SUB. DEP. C. CENTRL

SUB. DEP. E. CUENT.

SUB. DEP. C.P. Y BIENES N.

DEPART. AUDITOR

DEPART. VOP. U. Y T.

SUB. DEP. MUNICIP.

REFRENDACIÓN

REF. POR. \$

IMPUTAC. **TRAMITADO**

ANOT. POR \$

IMPUTAC. 19 MAR. 2014

DEDUC. DTO.

DIRECCIÓN REG. DE ARQUITECTURA
M.O.P.-REGION DEL MAULE
TALCA

N° de Proceso 7410865 /

DEVUELTO POR OFICIO

000515 - 21.01.2014

././

- 2 -

RESUELVO

D.A. VII REG. N° 36-1

- 1°. **APROBACIÓN DE ANTECEDENTES:** APRUÉBANSE las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencias y Planos de la Obra, Las Aclaración N° 1 de fecha 28.11.2013, y la Carta de Compromiso de fecha 12.12.2013, de acuerdo al Art. 15 del DS MOP N° 108 debidamente suscrita por la empresa, de la obra "REPOSICIÓN DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD DE LINARES", Código BIP 30.103.917-0, que forman parte del contrato cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 678.495.000.- I.V.A. Incluido.
- 2°. **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** ACEPTASE Y CONTRATASE la Propuesta Privada Sistema Pago Contra Recepción, No Reajutable, que asciende a \$ 639.085.950.- I.V.A. Incluido, presentada por el Contratista MARCELO ANTONIO ALBORNOZ AVILEZ. R.U.T. N° 08.608.894-0, inscrito en el Registro de Contratistas de Obras Mayores, Tercera "A", para la ejecución de la obra en referencia catalogada como OBRA MAYOR para todos los efectos legales.
- 3°. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** ESTABLECESE que el contrato individualizado se registrará por la modalidad de Pago Contra Recepción No Reajutable, Con Anticipo de Dinero y cuya cancelación se efectuara mediante Estados de Pago, por Etapas Terminadas y Recibidas conformes, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas respectivas y para lo cual el Contratista suscribe los antecedentes señalados en el art. 92° de Reglamento para Contratos de Obras Públicas en concordancia a lo prescrito en el Art. 90° del mismo Reglamento.
- 4°. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** En conformidad a la planificación y el cronograma general de construcción de la obra presentada por la empresa constructora en sus antecedentes de la oferta, correspondiente a 300 (trescientos) días corridos, contados de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 160° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- 5°. **MULTAS:** En caso de incumplimiento del plazo en el termino de alguna de las etapas pactadas o el término del contrato, se aplicará al Contratista una multa diaria igual a la razón "K x P/ d ", donde K será 0,50, sobre el monto primitivo de la etapa o el contrato según corresponda, mas sus modificaciones de obras, conforme lo señala el Art. 163° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas y en el Art. 28 de las Bases Administrativas Generales para Contratos de Obras Públicas por el Sistema de Pago Contra Recepción.
- 6°. **GARANTÍAS Y RETENCIONES:** El Contratista deberá constituir a favor del fisco una **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** por 825,10 Unidades de Fomento (Valor U.F. al 30.11.2013 de \$ 23.236,65.-), mediante **BOLETA BANCARIA o PÓLIZA DE SEGURO**, extendida a la orden del **GOBIERNO REGIONAL VII REGIÓN DEL MAULE**, equivaliendo su monto al tres (3%) de lo contratado y plazo total de vigencia corresponde al plazo del contrato más 24 meses, según Art. 96° del Reglamento para Contratos de Obras Pública.

En este contrato no registrará lo dispuesto en el Art. 158° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, sin embargo para la cancelación de un Estado de Pago, deberá presentar una Boleta de Garantía por el 5% del Estado de Pago, conforme a lo señalado en el Art. 23 de las Bases Administrativas Generales para Contratos de Obras Públicas por el Sistema de Pago Contra Recepción y con un plazo de vigencia equivalente al plazo pendiente del contrato, mas 6 meses. Extendida a la orden del **GOBIERNO REGIONAL VII REGIÓN DEL MAULE**.

De acuerdo al Art. 25 de la Bases Administrativas Especiales Tipo para Contratos de ejecución de Obras por Sistema de Pago Contra Recepción, el Contratista deberá tomar una **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil ante Terceros** a nombre del **FISCO-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA VII REGIÓN DEL MAULE** por daños a terceros, equivalente al 5% del valor del contrato, por un monto equivalente en Unidades de Fomento cuya conversión será el último día del mes anterior a la fecha en que esta resolución que adjudica este contrato ingrese totalmente tramitada a la oficina de partes de la Dirección, de acuerdo a letra c) Art. 25, la empresa contratista será responsable del deducible contemplado en el documento garantizador, la que será pagada al contado y con una vigencia igual al plazo del contrato aumentado en 12 meses.

Adicionalmente, en forma separada a la póliza de responsabilidad civil ante terceros, el contratista deberá presentar en forma previa al primer estado de pago, una **Póliza de Seguro Contra Todo Riesgos de Construcción**, cuyo beneficiario será el **FISCO-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA VII REGIÓN DEL MAULE**, de acuerdo a todas las exigencias contempladas en las Bases Administrativas Especiales Tipo para Contratos de ejecución de Obras por Sistema de Pago Contra Recepción.

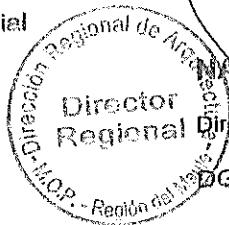


- 3 -

- 7°. **INSPECTOR FISCAL:** DESIGNASE Inspector Fiscal de la obra al Profesional señor **ENRIQUE ROJO FUENTES**, funcionario de la Dirección Regional de Arquitectura de Obras Públicas – Región del Maule y dejase establecido que el Servicio se reserva el derecho de modificar esta designación si así fuere necesario.
- 8°. **INSPECTOR FISCAL SUB-ROGANTE:** DESIGNASE Inspector Fiscal Sub-rogante de la obra al Profesional señor **JUAN CARLOS CANCINO PIZARRO**, funcionario de la Dirección Regional de Arquitectura de Obras Públicas – Región del Maule y dejase establecido que el Servicio se reserva el derecho de modificar esta designación si así fuere necesario.
- 9°. **SUPERVISOR DEL PROYECTO:** DESIGNASE como Supervisor del Proyecto a la profesional señora **PATRICIA VERGARA CONTRERAS**, funcionaria de la Dirección Regional de Arquitectura de Obras Públicas – Región del Maule y dejase establecido que el Servicio se reserva el derecho de modificar esta designación si así fuere necesario.
- 10°. **PROTOCOLIZACIÓN:** Tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas por parte del Contratista, en señal de aceptación de su contenido, ante Notario, debiendo protocolizar uno de sus ejemplares, en la misma Notaría, según al Art. 90° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas y Art. 89 del DFL. MOP. N° 850 de 1997.
- 11°. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** El gasto ascendente a la suma de \$ 639.085.950.- I.V.A. Incluido, se pagará a la Empresa Constructora, con cargo Fondos del Gobierno Regional del Maule – F.N.D.R., según la Resolución (E) N° U.G.D. 1.201 del 28.03.2013, que Aprueba el Convenio Mandato de fecha 22.03.2013.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

VºBº
SEREMI DE O.O.P.P.
VII REGIÓN
JUAN ESPINOZA PACHECO
Ingeniero Civil
Secretaría Regional Ministerial
M.O.P. Región del Maule



MAYIB TALA GONZALEZ
Arquitecto
Director Regional de Arquitectura
Región del Maule
DGQP MOP

TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

~~18 MAR 2014~~

VICTOR FRITIS IGLESIAS
ABOGADO
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGION DEL MAULE



INUTILIZADA

